



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA HABILITACIÓN COMO INSTRUCTOR DE TIRO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA CONVOCATORIA 1/2026.

En virtud de lo dispuesto en la Resolución de 12 de noviembre de 2025, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se convocan pruebas para la obtención de la habilitación como instructor de tiro del personal de seguridad privada, se dispone lo siguiente:

PRIMERO. – Modificando el plazo de presentación de instancias.

Aprobar la modificación del plazo de presentación de instancias para la actual convocatoria establecido en el punto 3.1.1 de la Resolución de 12 de noviembre de 2025, de la Dirección General de la Guardia Civil, ampliándose este hasta las 23:59 horas del 18/01/2026.

Se recuerda que la presentación de instancias deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el punto 3.1.2. de la citada Resolución de 12 de noviembre de 2025, de la Dirección General de la Guardia Civil.

SEGUNDO. - Recursos.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Seguridad, en los términos y forma previstos en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para solicitar cualquier tipo de información relacionada con el presente Acuerdo o el proceso selectivo en curso, los interesados podrán dirigirse al Departamento de Formación del Servicio de Protección y Seguridad a través del siguiente correo electrónico: dg-seprose-segprivada@guardiacivil.org

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

